

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . : 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertaran al precio de 25 céntimos por línea Las leyes obligarán en la Peninsula, islas a lyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaseta.

(Articulo 1.º del Códiyo Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Noviembre de 1897.)

Seccion cuarta.

Num. 2.697.

Alcaldía constitucional de Olmedo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion de esta fecha, ha acordado contratar el suministro de medicamentos á las doscientas familias pobres de esta localidad y á los enfermos del Hospital de la Copera, en la

cantidad de «ochocientas setenta y cinco pesetas anuales», pagadas por trimestres vencidos, siendo parte integrante de dicho contrato la provisión de medicinas á la Cárcel de este partido con la retribucion anual de «ciento veinticinco pesetas.»

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día diez y ocho de los corrientes,

Olmedo 5 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Balbino Martin.

Num. 2.698.

Ayuntamiento constitucional de Berrueces.

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de una á quince familias pobres de la localidad, así como de los transeuntes y demás ca-

sos previstos en el art. 2.º del Reglamento aprobado en 14 de Junio de 1891, sin perjuicio de las igualas con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dentro del plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Berrueces 4 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Nicolás Sanchez.—Ricardo Hernandez y Mata.

Núм. 2.704.

Alcaldía constitucional de Castromonte.

Se hallan depositadas de orden de esta Alcaldía dos merinas que en la mañana de hoy fueron halladas en este término municipal por el vecino de esta villa Claudio Herrero. La persona que se considere dueño de ellas pasará á recogerlas mediante su justificacion y pago de gastos ocasionados.

Castromonte 6 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Florentino Cortés.

Num. 2.705.

Ayuntamiento constitucional de Tiedra.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de Consumos y cereales de este término para el actual año económico de 1897 á 1898, se halla de manifiesto en la Sala de Sesiones y Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar reclamaciones ante la Junta repartidora, bien por las cuotas que se les hayan asignado, bien por otras faltas que aquel contenga.

Tiedra á 7 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Ignacio Prieto.—El Secretario, Francisco Cacho y Sobrino.

Seccion quinta.

Num. 2.702.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta-Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan García Serrada, cuyas demás circunstancias al final se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Cárce! de este partido á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le sigue sobre atentado á un Guardia municipal, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la polícía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. S.ª, Nicolás García.

Señas del procesado.

Es natural de Valdestillas, vecino de esta Ciudad, de veintitres años, soltero, mozo de café, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares, color bueno, barba poco poblada, y viste blusa á cuadros, pantalon de pana á rayas, gorra de color café y calza botas negras.

Num. 2.707.

Don Prudencio Minojal, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el díacuatro del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las formalidades de ley, la segunda subasta pública con la rebajadel veinticinco por ciento de su tasacion de la finca siguiente:

ta

a,

le

Una casa situada en el casco de la villa de Rueda y su calle de la Plaza, señalada con el número tres, que linda por la derecha entrando en ella con casa de herederos de don Isidoro Gallego, por la izquierda con la Casa Consistorial del Ayuntamiento y por detrás con la calle del Pozo de la Noria, el corral linda además por la derecha con corrales de la casa de la iglesia y lagar de herederos de Marceliano Moro, y por la izquierda con casa de D. Joaquin Ballesteros; consta de habitaciones altas y bajas y mide una superficie de doscientos cinco metros noventa y ocho centímetros la parte que constituye la casa, y sus dependencias de cuadras, paneras y corrales, miden seiscientos veintitres metros sesenta y tres centímetros, tasada para la primera subasta en tres mil pesetas.

La finca descrita ha sido embargada como de la propiedad de Doña Isabel Benito Ballesteros, á virtud de autos ejecutivos seguidos contra la misma y su esposo D. Rafael Monge Barcala, por el Procurador D. Florencio Espiau y Seco, en nombre de D. Eusesebio Carbacho Carbonell, vecino de Madrid, sobre pago de pesetas, y se anuncia la segunda subasta pública con la rebaja expresada, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate para tomar parte en él, y que los títulos de propiedad de dicha finca se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Dado en Medina del Campo á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

—Prodencio Hinojal.—Por su mandado, Domingo Manzano, por Rodriguez.

Talon núm. 249.

Don Meliton García Rodriguez, Juez municipal de este pueblo de San Vicente del Palacio.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día cuatro del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de la mañana, en los estrados del Juzgado, tendrá lugar la venta en segnnda subasta de las fincas que al final se deslindarán, por no haber habido postor en el día diez y seis de Octubre último en que tuvo lugar la anterior, á fin de con el importe de dichas fincas satisfacer á D. Carlos Gil, vecino de Medina del Campo, por sí y como apoderado de la viuda y demás herederos de D. Policarpo Gil, la suma de ciento setenta y cinco pesetas de préstamo, intereses legales desde la mora, y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, pues así lo tengo acordado en diligencias de ejecucion de Sentencia de juicio verbal civil, promovido por el mismo D. Carlos Gil, contra los hijos de D. Eusebio Sobrino.

Esta segunda subasta, se hace con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de las fincas objeto del remate.

Los títulos de pertenencia de las fincas que se subastan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, á fin de que puedan enterarse los que quieran tomar parte en el remate.

La subasta durará el término de una hora y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las fincas, rebajando el veinticinco por ciento de su tasacion.

El remate podrá hacerse á calidad de ceder, y para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del valor de citados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Vicente del Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Meliton García.—Por su mandado, Eleuterio García.

FINCAS OBJETO DEL REMATE.

En término de San Vicente del Palacio.

1.ª Una tierra al pago del Hoyo Berceral, que hace una obrada, equivalente á cincuenta y seis áreas, sesenta centiáreas, linda Saliente otra de Pedro Gonzalez, Mediodía otra de D. Eduardo Velazquez, Poniente otra de herederos de Nicolás Sanz y Norte otra de Rafael Maldonado, libre de carga, tasada en doscientas pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento quedan para este remate ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra á la raya del despoblado de Tobar y pago de las Negras, de cabida de dos obradas, igual á una hectárea, trece áreas, diez y nueve centiáreas, linda al Norte con el camino que de Gomeznarro va á Rubí, Poniente tierra de D. Manuel Fernandez Montealegre, Saliente y Mediodía otra de Don Francisco García, libre de carga, tasada en cuatrocientas pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento, quedan para este remate trescientas pesetas.

3.ª Otra tierra al pago de la Cuesta del Majuelo, de'cabida de tres obradas, equivalentes á una hectárea, sesenta y nueve áreas, setenta y ocho centiáreas, linda por Oriente otra de D.ª Pilar Valdés, Mediodía otra de D. Rafael Maldonado, Poniente otra de Primo Lozano y Norte otra de Mariano Lozano, la divide la carretera de Madrid á la Coruña, con la carga que se expresará; fué tasada en ciento cincuenta pesetas y rebajado el veinticinco por ciento, queda para este rematé la suma de ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

4. Otra tierra al pago de los Palomares, hace doscientos quince estadales, igual á treinta áreas, cuarenta y dos centiáreas, linda Saliente otra de D. Eugenio García, Mediodía otra de D. Antonio Vildósola, Poniente y Norte otra de Pedro Sobrino, tambien tiene carga y con ella fué tasada en veinticinco pesetas y rebajado el veinticinco por ciento, queda para este remate diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

5." Otra tierra al Despoblado de Valverde, pago lado del Sol, hace cuatrocientos veinte estadales ó sean cincuenta y nueve áreas, cuarenta y dos centiáreas, linda Saliente otra de D. Rafael Maldonado, Mediodía otra de Martin Sanchez, Poniente otra de D. Antonio Vildósola y Norte otra de D. Cándido Lozano, tambien tiene carga y fué tasada en cincuenta pesetas y rebajado el veinticinco por ciento, queda para este remate en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Estas tres últimas fincas tienen la carga anual de dos fanegas, tres celemines y tres cuartillos de trigo por un fero á favor de Doña Lucía Alonso Benito, vecina de Siete Iglesias.

San Vicente del Palacio fecha ut supra.— El Secretario, García.—V.º B.º Meliton García.

Talon núm. 250.

Núm. 2.671.

FABRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID

Anuncio.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusa 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 15 de Noviembre próximo á las once de la mañana, en las oficinas de la Direccion, Acera de Recoletos, letra P, principal, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada á la Junta económica del Establecimiento constituída á la indicada hora en dicha Dirección, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo al pié de los almacenes de la Administracion Militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 31 de Octubre de 1897.—El Director, Manuel García Benavente.

Seccion sexta.

CARBONEO.

El día 28 del actual mes de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, se subastarán en el Caserío del Coto de San Quirce, término de los Ausines (Burgos), la corta de encinas altas de uno de sus cuarteles. El pliego de condiciones en dicho caserío, y en casa de D. Tomás Cantero, vecino de los Ausines.

3-a Talon'núm. 246.

The same and the s

En la mañana del Domingo 31 del pasado, desaparecieron en el pinar de Antequera, dos becerros retinto uno y negro mohino otro, de los que debieran lidiarse en esta plaza dicho día. Se ruega á quien tenga conocimiento de su paradero lo haga saber á su dueño D. Francisco Bocos, en Pedrajas de San Esteban.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.